



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 083-2019-MPC

Cusco, veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41 de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme indica el artículo 7 del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, la distinción “Huésped Ilustre”, es al que otorga la Municipalidad Provincial del Cusco, al personaje nacional o extranjero de visita a la ciudad en misión oficial y que representa a gobiernos de alto nivel;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, de fecha 23 de octubre de 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, puso a consideración la Declaración de Huésped Ilustre del Cusco, a Don Anton Salman, Alcalde de la ciudad de Belén, que es Ciudad Hermana del Cusco, aprobada por Acuerdo Municipal N° 231 A / MQ – SG – 94, de fecha 7 de diciembre de 1994, ratificando de este modo el Protocolo de Hermandad, suscrito por Daniel Estrada Pérez y Elías M. Freij, alcaldes de Cusco y Belén, respectivamente el 22 de noviembre del mismo año, buscando de este modo un puente de identificación y un nexo de solidaridad que recuerde además la presencia de hombres y mujeres que viniendo de Belén, se establecieron en Cusco y viceversa;

Que, en la sesión de Concejo del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se puso a consideración el pedido del señor Alcalde, con la exoneración del trámite de dictamen de comisiones establecido en el artículo 117 del Reglamento Interno del Concejo, y los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, se procedió a la aprobación de la entrega de la referida Distinción al señor Alcalde de la ciudad de Belén;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR “HUESPED ILUSTRE”, a Don ANTON SALMAN, Alcalde de Belén - Palestina, por su grata visita a la Capital Histórica del Perú.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JESÚS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL